Resolución N° 197 /2012

"POR EL CUAL SE ACUERDA LA AMPLIACION DE LA ORDEN DE SERVICIO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION CONCURSO DE OFERTA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR.

Asunción, 12 de marzo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad técnica de la ampliación del Contrato Nº 070/2011 suscrito entre esta Institución y la empresa AIRMECT, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 411/2012 de fecha 12 de Marzo del corriente, con PAC Nº **07019848** (Ampliación);

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 4581/2012 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR la AMPLIACIÓN de la Orden de Servicio Nº 070/2011 suscrito en el marco de la modalidad Concurso de Oferta ID N° 226664, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR, a favor de la empresa **AIRMECT**, por la suma total de GUARANÍES, Treinta y cuatro millones, ochenta mil seiscientos (Gs. 34.080.600), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificaciones la carta de invitación, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original.

Art. 2°.- COMUNICAR de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa **AIRMECT** y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 3°.- IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –590– Otros Gastos de Inversión y Reparación mayores, con Fuentes de Financiamiento 10 (Recursos Institucionales), previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva